

Escucha la Constitución

Artículo 136

Locutora: Escucha la Constitución.

Artículo 136.

Ciudadana: Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia.

En caso de que por cualquier trastorno público, se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta.

Locutora: El texto leído se tomó de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente al mes de enero de 2024.

En la lectura de este Artículo contamos con la voz de:

Ciudadana: Miguel Ángel Quintero, mensajero.

Locutora: Gracias por su participación en esta experiencia sonora, de la ciudadanía para la ciudadanía.

Locutora 2: A Saber, la red sonora de la Corte, presentó...

Locutora: Escucha la Constitución.